

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013103003 2010 00477 00

Villavicencio, diez (10) de septiembre del 2020.

En atención al memorial allegado por el secuestre Hernández Camelo, por el que petitionó hacer entrega del bien en consideración a que para él *«(...) no es posible hacer la entrega del inmueble (...) pues en repetidas ocasiones visite el predio con intenciones de hacer la entrega, sin embargo hasta la fecha los pescadores que se encuentran en el predio se rehúsan a salir y hacen caso omiso de entregar el inmueble (...)»¹*, aunado a que requirió que se le fijaran honorarios definitivos; el despacho ha de manifestar que estima el proceder del auxiliar judicial como descuidado, al punto que la tenencia material del bien que le fue encargado se vio afectada en su momento, cuando era su deber conservar la misma, puesto que para ello le fue entregado el predio, aunado a que la naturaleza de su cargo comprende la obligación de velar por aquella, y en caso tal, de procurar por su protección ante las autoridades policiales, entre otras, lo que luce como un indicio del incumplimiento de un deber por parte de aquel, motivo por el que se dispone compulsar copias a la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura – Seccional Meta.

En cuanto al señalamiento de los honorarios, el despacho no accede a fijar los mismos por cuanto el artículo 27 inciso 2 del Acuerdo PSAA1510448 indica que cumplido el encargo y aprobada y fenecida la cuenta de su administración y restituido los bienes que se le confiaron es que tendrá derecho a remuneración.

¹ Ver folio 313, cuaderno 1 – 2.

Notifíquese,



YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez
Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0811b1be80ebd8f61021a452fee4ce530158be00bd7071f85b59f8707
8c265db

Documento generado en 10/09/2020 04:19:20 p.m.